



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

RECTORIA GENERAL

EJECUCIÓN No. IV/07/2006/876/I
ASUNTO: EJECUCIÓN DEL DICTAMEN No. I/2006/250

LIC. JOSÉ ALFREDO PEÑA RAMOS
DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA
DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR
UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
P R E S E N T E

De conformidad con lo previsto en los en los artículos 35 último párrafo y 42 fracción I de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, se remite a sus finas atenciones para su ejecución el dictamen emitido por las comisiones conjuntas de Educación, Hacienda y Normatividad del H. Consejo General Universitario el 27 de junio de 2006, mismo que será puesto a consideración del H. Consejo General Universitario en su próxima sesión:

Dictamen núm. I/2006/250: Mediante el cual se aprueba la creación de la Escuela Preparatoria No. 16 del Sistema de Educación Media Superior de la Universidad de Guadalajara, ubicada en la calle Futura y calle Sin Nombre en San Martín de las Flores de Abajo, del Municipio de Tlaquepaque, Jalisco, para impartir los estudios de bachillerato general a partir del ciclo escolar 2006 "B".

Lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente
"PIENSA Y TRABAJA"

"2006. Año del Bicentenario del natalicio del Benemérito de las Américas.
Don Benito Juárez García"

Guadalajara, Jalisco, 10 de julio de 2006



LIC. JOSÉ TRINIDAD PADILLA LÓPEZ
RECTOR GENERAL

SECRETARÍA GENERAL

MTRO. CARLOS JORGE BRISEÑO TORRES
SECRETARIO GENERAL

c.c.p. Vicerrectoría Ejecutiva.
c.c.p. Coordinación General Académica.
c.c.p. Coordinación de Control Escolar.
c.c.p. Dirección de Finanzas.
c.c.p. Oficialía Mayor.
CJBT/MIPR/Rosy

AV. JUÁREZ 975, (Planta alta), S.J. C.P. 44100
TEL. (01) 3825-22-42, 3825-1206, FAX (01) 3826-1340
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO



Exp. 021
Dictamen Núm. I/2006/250

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO
P R E S E N T E

A estas Comisiones Conjuntas de Educación, Normatividad y Hacienda ha sido turnado por el Rector General, un documento del Sistema de Educación Media Superior, donde se plantea la creación de la Escuela Preparatoria No. 16 del Sistema de Educación Media Superior de la Universidad de Guadalajara, en virtud de los siguientes:

Resultandos

1. Que el Sistema de Educación Media Superior, cuya constitución aprobó el H. Consejo General Universitario el 23 de mayo de 1994, con número de dictamen 21109, tiene como misión la formación general de bachilleres y profesionales técnicos con los conocimientos fundamentales de las ciencias y las humanidades, en una perspectiva de análisis plural, así como la actualización y capacitación de recursos humanos en el ámbito de su competencia y atendiendo a las demandas de la sociedad actual, en el Estado de Jalisco.
2. Que el Sistema de Educación Media Superior esta integrado por las escuelas preparatorias, técnicas, politécnicas y demás planteles que imparten programas académicos relativos al nivel medio superior, en sus distintas modalidades.
3. Que el modelo de Red Universitaria y las autoridades de la Universidad de Guadalajara inmersas en la transformación de la Educación Media Superior tienen como objetivo el coadyuvar a una nueva cultura intelectual, caracterizada por la diversidad y basada en la flexibilidad académica y administrativa con el propósito de buscar dentro de nuestra Casa de Estudios la excelencia académica.
4. Que como eje de las políticas de la reforma universitaria, se encuentra el proceso de desconcentración y regionalización del servicio educativo que ofrece nuestra Casa de Estudios, a efecto de consolidar su carácter popular y llevarlo a todos los sectores de la población del Estado de Jalisco, con la finalidad de organizar, realizar, fomentar y difundir la investigación científica, tecnológica y humanística en el Estado de Jalisco.

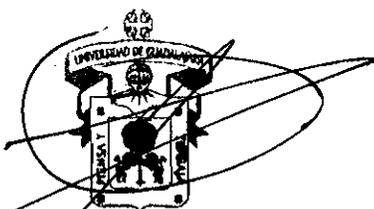




UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

5. Que dadas las condiciones existentes, así como el contexto histórico y social, actuales de la zona metropolitana (Guadalajara, Tonalá, Tlaquepaque y Zapopan) y su demanda educativa, es que se hace necesario crear una entidad que tenga perspectivas de formación y crecimiento suficientes para ofertar el nivel medio superior, cubrir las expectativas de la Universidad de Guadalajara de acuerdo al Plan Institucional, y al mismo tiempo, consolidar la pertinencia de los servicios que presta esta Casa de Estudios con la comunidad de la región.
6. Que a lo largo de los últimos 15 años, se ha incrementado en el Estado la demanda educativa, sobre todo en el nivel medio superior; en razón de ello, existen ante esta Casa de Estudios reiteradas peticiones entre las que se encuentran las de autoridades municipales, de los patronatos de padres de familia, así como de las comunidades de las escuelas incorporadas, con el fin de ampliar la capacidad y calidad del servicio educativo del nivel medio superior, y en virtud de que el ejecutivo estatal aprobó la iniciativa para hacer obligatoria la educación media superior en el Estado es que se presenta la propuesta.
7. Que en razón de las necesidades educativas de la población en la zona metropolitana del Estado de Jalisco, analizadas en los documentos presentados por la Dirección General del Sistema de Educación Media Superior (croquis del predio, superficie del mismo, infraestructura, equipamiento, estudio de la demanda potencial, procesos de registro y admisión, plantilla académica y administrativa), se hace necesaria la creación de un nuevo plantel en la zona norte del municipio de Tlaquepaque, Jalisco, con el objeto de promover todas aquellas actividades tendientes a mejorar académica, social, cultural y profesionalmente a la comunidad universitaria del lugar, para incrementar la capacidad de admisión al nivel medio superior en el que será conocido como la "Escuela Preparatoria No. 16 del Sistema de Educación Media Superior de la Universidad de Guadalajara".
8. Que en el terreno de 11,455.50 M2., ubicado en la calle Futura y calle Sin Nombre en San Martín de las Flores de Abajo, del Municipio de Tlaquepaque, Jalisco y del proyecto ejecutivo que se realizará para el efecto, se pretende concluir en el corto plazo, 5 edificios con 34 aulas; 3 laboratorios de usos múltiples; 1 laboratorio de idiomas; 2 talleres de cómputo; 1 centro de autoacceso a servicios académicos - incluye biblioteca-; 1 edificio administrativo; 1 cancha de usos múltiples; cafetería y obra exterior, con una inversión estimada de \$29'017,445.85 (veintinueve millones diecisiete mil cuatrocientos cuarenta y cinco pesos 85/100 M.N.).
9. Que la Escuela Preparatoria No. 16 del Sistema de Educación Media Superior de la Universidad de Guadalajara, podrá iniciar funciones a partir del ciclo escolar 2006 "B" (Agosto), tendrá una capacidad de admisión de 700 alumnos (350 en cada turno,



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11, S. J. C.P. 44100
TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273,
CONMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 2422
FAX. 3134-2278 y 79
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

matutino y vespertino) y se irá incrementando semestre a semestre, hasta alcanzar una capacidad máxima de 3,400 estudiantes.

10. Que la escuela en comento, contará con la plantilla académica necesaria para el número de alumnos inscritos, además con el siguiente personal:

No. De Plazas	Tipo	Nombre de la Plaza	Costo Mensual *sin prestaciones	Costo Anual *sin prestaciones
1	Mando Superior	Director de Escuela	\$22,997.71	\$462,260.76
1	Mando Superior	Secretario de Escuela	\$14,619.28	\$295,446.24
2	Mando Medio	Oficiales Mayores de Escuela	\$7,993.19	\$327,041.76
1	Mando Intermedio	Coordinador Académico (Equiparable a Coordinador de Módulo de Escuela)	\$10,453.96	\$212,514.84
2	Técnico Académico	Técnico Académico Asistente "C" de 40 hrs. (Orientador Educativo)	\$5,549.60	\$229,738.32
2	Técnico Académico	Técnico Académico Asistente "B" de 40 hrs. (Bibliotecario)	\$4,862.00	\$202,358.16
7	Técnico Académico	Técnicos Académicos Asociado "A" de 40 hrs. (Laboratorios)	\$7,124.00	\$1,023,508.08
2	Técnico Académico	Técnico Académico Asistente "B" de 40 hrs. (Bibliotecario)	\$4,862.00	\$202,358.16
3	Técnico Académico	Técnico Académico Asistente "B" de 40 hrs. (Prefecto)	\$4,862.00	\$303,537.24
1	Confianza	Jefe de Unidad "C", "Planeación y Evaluación"	\$7,993.19	\$163,520.88
10	Sindicalizada	Auxiliar Operativo "A" de 48 hrs. (Encargado de Limpieza)	\$3,696.96	\$779,830.80
4	Sindicalizada	Auxiliar Operativo "B" de 48 hrs. (Jardinero)	\$3,987.36	\$335,059.68
5	Sindicalizada	Auxiliar Operativo "C" de 48 hrs. (Vigilante)	\$4,204.32	\$440,423.40
2	Sindicalizada	"Auxiliar Operativo "C" de 48 hrs. (Conservación y Mantenimiento)	\$4,204.32	\$176,169.36
7	Sindicalizada	Auxiliar Administrativo "B" de 40 hrs. (Secretaría)	\$3,503.60	\$518,932.68
5	Sindicalizada	Auxiliar Administrativo "C" de 40 hrs. (Secretaría)	\$3,696.80	\$389,899.20
TOTAL DE PLAZAS 55			TOTAL ANUAL \$6'062,599.56	

11. Que a fin de operar el modelo del constructivismo, se requiere equipar a las unidades académicas con el mobiliario adecuado que les permita dar atención a los estudiantes de los calendarios 2006 "B" y 2007 "A" (primer y segundo semestre), cuyas características y montos estimados se señalan a continuación:





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

	Descripción	Cantidad	Precio Estimado
Ambientes de Aprendizaje	Mesas trapezoidales para 2 alumnos	325	\$368,143.75
	Sillas para alumnos	700	374,325.00
	Libreros con divisiones	15	\$22,028.25
	Pintarrones	16	\$35,421.92
	Sillas y mesas para profesores (juegos)	13	\$35,207.25
	Archiveros	12	\$40,986.00
	Equipos de proyección (cañón fijo, pantalla, computadora)	14	\$577,257.80
	Pizarrones de corcho	16	\$3,616.00
	Smart boards	1	30,447.78
	Mesas para computadora	50	\$102,925.00
	Computadoras	50	\$431,250.00
	Pantallas LCD	50	\$158,750.00
	No breaks	50	\$50,000.00
	Consolas	1	\$201,545.70
	Cañones	1	24,304.93
	Audifonos	50	\$21,965.00
	Pisos de duela	1	\$25,000.00
	Barras metálicas de danza	1	\$1,000.00
	Espejos	1	\$3,333.33
	Equipos de sonido	1	\$12,342.00
	Lockers	25	\$45,000.00
	Atriles	25	\$2,491.67
	Espacios para guardas instrumentos	1	\$11,772.00
	Aisladores de sonido	1	\$277.92
	Caballetes	50	\$14,854.17
Restiradores	50	\$71,550.13	
Mesa para modelos	1	\$305.90	
Archivero guardaplanos	2	\$5,750.00	
Subtotal Ambientes de Aprendizaje			\$2'671,851.49
Laboratorios	Bancos industriales	50	\$123,510.00
	Mesas y gabinetes	1	\$499,423.00
	Equipamiento para laboratorios de biología	1	\$159,610.00
	Equipamiento para laboratorios de física	1	\$265,048.00
	Equipamiento para laboratorios de química	1	\$256,222.00
Subtotal Laboratorios			\$1'303,813.00
Biblioteca	Sillas para lectura	580	\$10,155.00
	Mesas de lectura grupal	10	\$21,735.00
	Mesas de lectura individual	10	\$18,170.00





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

	Mesas para computadora	12	\$33,810.00
	Sillas operativas	24	\$16,560.00
	Escritorios ejecutivos	1	\$2,254.00
	Sillones ejecutivos	1	\$2,504.00
	Escritorios secretariales	2	\$5,665.00
	Archiveros verticales	4	\$15,824.00
	Archiveros horizontales	4	\$20,700.00
	Fotocopiadora	1	\$242,682.00
	Estantes dobles, 1 módulo	7	\$25,357.00
	Estantes dobles, 4 módulos	7	\$94,990.00
	Estantes sencillos, 4 módulos	7	\$69,230.00
	Mesas especiales para ficheros	1	\$1,552.00
	Pintarrones	1	\$2,213.00
	Pintarrones interactivos	1	\$30,477.00
	Computadoras	14	\$165,656.00
	Subtotal Biblioteca		\$1'079,534.00
Auditorio	Pantallas de pared	1	\$2,819.00
	Cañones	1	\$29,611.00
	Sillas plegadizas	300	\$105,570.00
	Equipos de sonido	1	\$230,000.00
	Subtotal Auditorio		\$368,000.00
Administración	Escritorios ejecutivos	1	\$6,209.54
	Credenzas	1	6,777.28
	Libreros sobre credenzas	1	\$5,601.31
	Libreros de 2 pisos	2	\$17,853.00
	Archiveros de 3 gavetas	11	\$43,516.00
	Mesas para sala de juntas	2	\$5,106.00
	Fotocopiadora	1	\$242,682.00
	Mesas	1	\$3,352.00
	Cocinetas	1	\$23,575.00
	Escritorios secretariales	6	\$14,162.00
	Sillas operativas	6	\$4,140.00
	Sillones ejecutivos	1	\$1,713.00
	Sillones de visita estibables	12	\$6,555.00
	Mostradores	1	\$23,657.00
	Computadoras	6	\$242,682.00
	No breaks	6	\$6,000.00
	Impresoras	1	\$10,567.00
	Computadoras portátiles	1	\$37,286.00
Computadoras para la dirección	1	\$6,701.00	
	Subtotal Administración		\$708,135.13



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Administración Escolar	Servidores	1	\$16,758.95
	Impresoras láser blanco y negro	3	\$20,103.87
	Impresoras láser a color	1	\$7,160.54
	Impresoras tipo matricial	1	\$10,568.00
	Scanner	1	\$4,600.00
	Cámaras digitales	1	\$3,491.00
	Adaptadores de corriente para cámaras fotográficas	1	\$528.00
	Tripies para cámaras de video	1	\$462.00
	Tabletas digitalizadoras de firmas	1	\$4,478.00
	Dispositivos para lectura y reconocimiento de huellas	1	\$3,300.00
	Impresoras para credenciales de PVC	1	\$126,330.00
Subtotal Administración Escolar			\$197,780.36
Gran Total			\$6'329,113.98

12. Que tal y como se desprende de la tabla anterior, los recursos para el equipamiento que serán erogados por esta anualidad para atender a los alumnos de primer y segundo semestre ascienden a \$6'329,113.98 (seis millones trescientos veintinueve mil ciento trece pesos 98/100 M.N.); los montos estimados que se requieren para equipar el resto de los ambientes de aprendizaje de los semestres de tercero a sexto serán solicitados en su momento por el Sistema de Educación Media Superior a las instancias correspondientes; adicionalmente lo que corresponde al gasto de operación (subsido ordinario), necesario, equivalente a \$ 1'350,000.00 (un millón trescientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) anuales y como excepción por lo que resta del año, la suma de \$250,000.00 (doscientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) que corresponden a \$50,000.00 (cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) mensuales durante los meses de agosto a diciembre.

En virtud de los resultados antes expuestos, estas Comisiones Conjuntas de Educación, Normatividad y Hacienda encuentran los elementos que justifican la existencia a las necesidades referidas.

Considerandos

I. Que la Universidad de Guadalajara es una institución de educación superior reconocida oficialmente por el Gobierno de la República, habiendo sido creada en virtud del Decreto número 2721 de H. Congreso del Estado de Jalisco, de fecha 7 de septiembre de 1925, lo que posibilitó la promulgación de la primera Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara el día 25 del mismo mes y año.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

- II. Que la Universidad de Guadalajara es un organismo descentralizado del Gobierno del Estado, con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1o. de su Ley Orgánica, promulgada por el Ejecutivo local el día 15 de enero de 1994, en ejecución del decreto número 15319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.
- III. Que, como lo señalan las fracciones I, II y IV del artículo 5o. de la Ley Orgánica de la Universidad, en vigor, son fines de esta Casa de Estudios la formación y actualización de los técnicos, bachilleres, técnicos profesionales, profesionistas, graduados y demás recursos humanos que requiere el desarrollo socioeconómico del estado; organizar, realizar, fomentar y difundir la investigación científica, tecnológica y humanística, rescatar, conservar, acrecentar y difundir la cultura y coadyuvar con las autoridades educativas competentes en la orientación y promoción de la educación media superior y superior, así como en el desarrollo de la ciencia y la tecnología.
- IV. Que es atribución de la Universidad elaborar programas de docencia, investigación y difusión de la cultura, de acuerdo con los principios y orientaciones previstos en el artículo 3o. de la Constitución Federal, así como la de establecer las aportaciones de cooperación y recuperación por los servicios que presta, tal y como lo estipula en las fracciones III y XII del artículo 6o. de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.
- V. Que, conforme lo dispone la fracción VII del artículo 21o. de la Ley Orgánica citada, son obligaciones de los alumnos cooperar, mediante sus aportaciones económicas, al mejoramiento de la Universidad, para que ésta pueda cumplir con mayor amplitud su misión.
- VI. Que en la realización de sus funciones y el cumplimiento de sus fines el artículo 9º. de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, establece que se orientará por un propósito de solidaridad social, anteponiéndolo a cualquier interés individual; normará sus actividades, así como la convivencia y participación plural de los universitarios en los asuntos de la Institución, de conformidad con los principios constitucionales de libertad de cátedra, de investigación y de difusión de la cultura; examinará todas las corrientes del pensamiento y los procesos históricos y sociales sin restricción alguna, con el rigor y objetividad que corresponde a su naturaleza académica; garantizará la participación de la comunidad universitaria en la elaboración y determinación colectiva de las políticas, planes y programas orientados al logro de sus fines, el desenvolvimiento de las actividades inherentes a sus funciones académicas y de servicio social y al cumplimiento de sus responsabilidades para con la sociedad; procurará la vinculación armónica entre las funciones de docencia, investigación y difusión; contribuirá, con base en los resultados de su quehacer académico, por sí misma o en coordinación con otras personas físicas o jurídicas, al progreso del pueblo.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

mexicano y jalisciense; al estudio y solución de sus problemas; así como a la preservación de la soberanía nacional.

- VII. Que el Consejo General Universitario es el máximo órgano de gobierno de la Universidad de Guadalajara, el cual funciona en pleno o por comisiones, las que pueden ser permanentes o especiales, como lo señala el artículo 27o. del multicitado ordenamiento legal, y
- VIII. Que es facultad del Rector General, de conformidad con el artículo 35o. fracciones I y X de su Ley Orgánica, dirigir el funcionamiento de la Universidad, cumplir y hacer cumplir, en el ámbito de su competencia, las disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del estado de Jalisco, de esta Ley Orgánica, de sus Estatutos y de su Reglamento; así como promover todo lo que tienda al mejoramiento académico, administrativo y patrimonial de la Universidad.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 1o., 5o. fracciones I y II, 6o. fracciones III y XII, 21o. fracción VII y último párrafo, 27o., 31o., fracción VI y 35o. fracciones I y X de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, nos permitimos proponer los siguientes:

RESOLUTIVOS

PRIMERO. Se aprueba la creación de la Escuela Preparatoria No. 16 del Sistema de Educación Media Superior de la Universidad de Guadalajara, ubicada en la calle Futura y calle Sin Nombre en San Martín de las Flores de Abajo, del Municipio de Tlaquepaque, Jalisco, para impartir los estudios de bachillerato general a partir del ciclo escolar 2006 "B".

SEGUNDO. Los recursos materiales, presupuestales y humanos para el debido funcionamiento de la escuela referida, se incrementarán al actual irreductible del Sistema de Educación Media Superior.

TERCERO. La Escuela Preparatoria No. 16 esta planeada para atender a una población total de 3,400 alumnos, en 72 grupos y su máxima capacidad requerirá de que se autorice un incremento en estimado de 1,890 la bolsa de horas del Sistema de Educación Media Superior como mínimo, en caso de que los grupos sean atendidos solo con profesores de asignatura.

CUARTO. El Director General del Sistema de Educación Media Superior de la Universidad de Guadalajara gestionará ante las autoridades universitarias competentes, la asignación de recursos humanos y materiales necesarios para la operación de la Escuela Preparatoria No. 16, descritos en los resultandos 10, 11 y 12 del presente.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

QUINTO. Facúltese al Rector General de la Universidad de Guadalajara para que ejecute el presente dictamen en los términos del Artículo 35° último párrafo de la Ley Orgánica Universitaria.

Atentamente
"PIENSA Y TRABAJA"

"2006. Año del Bicentenario del natalicio del Benemérito de las Américas.

Don Benito Juárez García"

Guadalajara, Jalisco, 27 de junio de 2006

Comisiones Conjuntas de Educación, Hacienda y Normatividad


LIC. JOSÉ TRINIDAD PADILLA LÓPEZ
PRESIDENTE

Educación

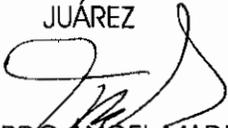
Hacienda

Normatividad

DR. JUAN MANUEL DURÁN
JUÁREZ

LIC. JOSÉ ALFREDO PEÑA
RAMOS

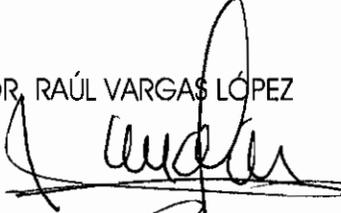
DR. JUAN DE JESÚS TAYLOR
PRECIADO


DR. EDUARDO ÁNGEL MADRIGAL
DE LEÓN

DR. RAÚL VARGAS LÓPEZ

LIC. ADALBERTO ORTEGA SOLÍS


MTRO. CARLOS CURIEL
GUTIERREZ

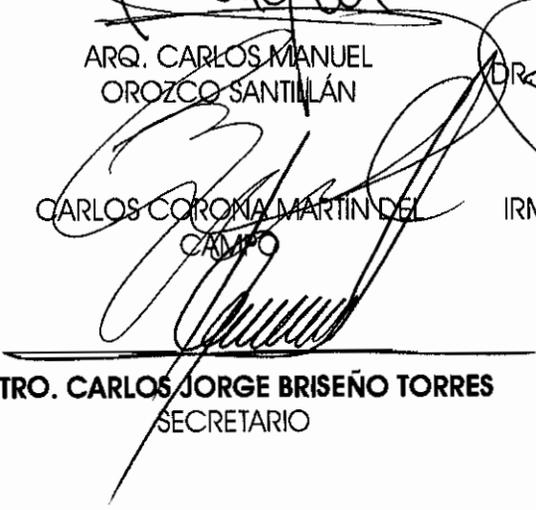

ARQ. CARLOS MANUEL
OROZCO SANTILLÁN

DR. SAMUEL ROMERO VALLE


NÉSTOR FRANCISCO MARTÍN
LÓPEZ


CARLOS CORONA MARTÍN DEL
CAMPO

IRMA JESSICA CONTRERAS
MÁRQUEZ


MTRO. CARLOS JORGE BRISEÑO TORRES
SECRETARIO



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO